# REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA CICLISMO ADAPTADO 2018**

## I. PREÁMBULO.

El presente **Pliego de Condiciones Técnicas,** junto con el **Pliego de Condiciones de Administrativas** y su **Anexo**, revestirá carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario en el mismo acto de la formalización del contrato.

## II. CONDICIONES GENERALES.

El calendario oficial de la RFEC tiene su máximo punto de interés en la disputa de los Campeonatos de España, cuya titularidad, así como los derechos de organización y explotación de los mismos, son propiedad exclusiva de la RFEC.

Los Campeonatos de España se encuentran incluidos en el calendario nacional RFEC en la clase 1.CECA.

Durante la celebración de los Campeonatos de España Ciclismo Adaptado 2018 no se disputará ninguna otra prueba oficial de dicha especialidad coincidente con el mismo.

## III. CALENDARIO, PROGRAMA Y RECORRIDOS.

Las fechas previstas para la disputa de los citados Campeonatos son las que figuran en el programa de la competición que se adjunta como **ANEXO I.**

Las categorías de competición y participación se realizarán conforme a lo establecido en los Reglamentos Técnicos de la RFEC.

El programa de competición oficial podrá sufrir variaciones por causas meteorológicas y/u organizativas que así lo recomienden, que serán debidamente comunicadas.

En cuanto a las características de los recorridos, se aplicará lo establecido en los Reglamentos de la UCI y de la RFEC, correspondiendo al Responsable Técnico RFEC la supervisión y aprobación del circuito con la suficiente antelación.

## IV. DERECHOS DEL ORGANIZADOR.

Son derechos del Organizador adjudicatario los siguientes:

1) El Organizador adjudicatario puede asociar en su prueba el título de Campeonatos de España Ciclismo Adaptado 2018 con el nombre de las firmas comerciales que decida, en los términos establecidos en este acuerdo.

2) La denominación de la prueba será: Campeonato de España Ciclismo Adaptado 2018 G.P. _____*" nombre"* _____
*(Siendo este el nombre de la población sede o firma comercial que el organizador/adjudicatario decida).*

3) Siendo la RFEC único titular de los derechos sobre los Campeonatos, corresponde exclusivamente a ésta la realización de todas las gestiones que procedan para la difusión y explotación publicitaria del Campeonato, sin perjuicio de que el Organizador pueda gestionar aquellos espacios publicitarios en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, corriendo por cuenta del Organizador cualquier gasto de producción, transporte, mantenimiento e instalación de elementos publicitarios gestionado por éste, todo ello previo consentimiento escrito de la RFEC y conforme a las estipulaciones recogidas en el **ANEXO I** recogen los elementos publicitarios a cargo de cada una de las partes.

De la misma manera, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, el Organizador puede promocionar, publicitar o comercializar el evento a través de los distintos medios informativos.

Los anuncios en prensa escrita, así como los programas de televisión, radio o cualquier otro acto informativo, con imágenes y/o vídeo encargados por el Organizador y bajo su responsabilidad, se realizarán siguiendo las indicaciones de la RFEC, corriendo a cargo del organizador los costes de producción, fabricación o publicación de los mismos.

El acto de presentación de la prueba se realizará, en su caso, cuando el Organizador lo considere conveniente, siendo el coste del mismo a su cargo. Al acto deberá ser invitado el Presidente de la RFEC, pudiendo delegar su presencia en la persona que considere oportuna.

Los directivos y técnicos de la especialidad de la RFEC están a disposición del Organizador para cualquier acción técnica o social, fuera de las propias de las jornada/as de competición, que requiera su presencia, corriendo a cargo del Organizador los gastos que, en su caso, origine esta petición.

## V. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR.

El Organizador asume bajo su entera responsabilidad la organización directa del evento acordado, comprometiéndose a seguir las directrices que establezcan la RFEC, a la cual corresponde el control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Organizador para la celebración del evento. A tal efecto, ésta designará un representante que actuará de coordinador e interlocutor para el seguimiento del adecuado cumplimiento del contrato suscrito.

Son obligaciones del Organizador las siguientes:

### A) ASPECTOS GENERALES.

1) La presentación, en los plazos establecidos, ante la Federación Autonómica correspondiente, de los reglamentos particulares de la prueba conforme a los impresos oficiales de la RFEC.

2) El pago de los derechos federativos, seguros y aquellas tasas de ámbito autonómico y estatal que conforme a la clase de la prueba le sean de aplicación, que serán abonados en la forma y plazo que marquen las Federaciones correspondientes, así como de cualquier cantidad u obligaciones financieras fijadas en el presente Pliego de Condiciones y Anexo I, en los plazos indicados.

3) Serán de obligado cumplimiento todas las disposiciones y normas del Reglamento del Deporte Ciclista (Reglamento UCI), las Normativas y Reglamentos RFEC y las de las Federaciones Autonómicas que le fueran de aplicación, con especial observancia en lo que se refiere a los elementos de seguridad activa y pasiva, así como los relativos al marcaje y señalización de los circuitos. El Organizador debe disponer de puesto de auxilio básico, con personal perfectamente identificable que incluya al menos un médico (que no deberá ser en ningún caso el responsable del control antidopaje) y unidades de asistencia y evacuación (UVI móvil y ambulancia asistencial). El número de servicios médicos se ajustará al tipo de prueba y las necesidades de la misma.

4) El Organizador pagará a la RFEC la cantidad reflejada en el **ANEXO I**, por deportista inscrito en concepto de costes generados por la prestación de servicios de registro de inscripciones en la plataforma designada por la RFEC, que serán descontados de la liquidación de inscripciones previa a la celebración de la prueba.

5) El Organizador adjudicatario será responsable único de cualquier sanción económica y/o disciplinaria que la UCI y/o el Comité de Competición RFEC pudiera imponer a la prueba, como consecuencia de un incumplimiento de las normas deportivas que le fueran de aplicación. Del mismo modo, será responsable de cualquier sanción, multa o pena que pudiera derivarse de la organización del Campeonato.

**B) ASPECTOS TÉCNICOS DE INFRAESTRUCTURA**.

El Organizador, en colaboración con las entidades públicas o privadas que se pudieran determinar, será el responsable de todos los aspectos de infraestructura necesaria para el desarrollo con buen fin de la prueba deportiva, así como de sufragar todos los costes que ello suponga.

Serán de cuenta del Organizador la obtención de los permisos administrativos, públicos, privados y federativos necesarios para la realización de la prueba, la instalación de la publicidad propia, de los elementos de señalización y/o marcaje y utilización de equipos de megafonía, y en su caso los relativos a los derechos de autor.

El Organizador dispondrá del personal necesario para el montaje y desmontaje de la infraestructura propia, el montaje de la señalización y marcaje del recorrido, el control de carrera y la limpieza posterior del circuito y sus alrededores.

El Organizador garantizará el suministro de energía eléctrica destinado a la oficina permanente, a la línea de salida y meta y a la zona expo RFEC, que garantice el suministro eléctrico para la alimentación de los equipos informáticos de gestión de inscripciones y/o cronometraje, así como los publicitarios y comerciales.

**C) ASPECTOS DE PUBLICIDAD E IMAGEN Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**

El Organizador será responsable de la elaboración e instalación de los elementos de publicidad e imagen relacionados en el **ANEXO I**, así como de la devolución a la RFEC de aquellos que pudieran ser proporcionados por ésta, con portes pagados, una vez finalizado el Campeonato.

El Organizador se compromete a utilizar los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de la RFEC, en todas las campañas de publicidad y comunicación que lleve a cabo, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, y debiendo contar en todo caso con la autorización previa de la RFEC antes de iniciar cualquier campaña de publicidad o comunicación.

El Organizador y la RFEC se autorizan, recíprocamente, para la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial de los que sean titulares respectivamente a los exclusivos efectos de poder dar debido cumplimiento al pliego de condiciones.

El Organizador no usará los Derechos de Propiedad Intelectual de los que sea titular de ninguna manera que comprometa o influya desfavorablemente en el buen nombre, en el fondo de comercio, en la reputación y en la imagen de la titular de estos derechos o de la propia RFEC y sus patrocinadores.

En lo que se refiere a la utilización de los Derechos de Propiedad Intelectual, industrial o derechos de imagen de terceros por patrocinios del Organizador, cuando fueran autorizados por la RFEC, éste se compromete a recabar los debidos consentimientos y las autorizaciones que resulten precisas a fin de poder dar cumplimiento al presente pliego de condiciones, manteniendo en todo caso indemne a la RFEC de cualquier reclamación que pudiera originarse por este motivo.

## VI. DERECHOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO.

La RFEC se reserva los siguientes derechos:

A) La realización de todas las gestiones que procedan para la difusión y explotación publicitaria del Campeonato, como único titular de los derechos sobre el mismo, sin perjuicio de que el Organizador pueda gestionar aquellos espacios publicitarios en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y previo el consentimiento por parte de la RFEC, conforme a las estipulaciones recogidas en el **ANEXO I** que recoge los elementos publicitarios a cargo de cada una de las partes.

B) El diseño íntegro del maillot de Campeón/a de cada una de las categorías y todos sus espacios publicitarios.

C) La invitación al acto de imposición de maillot de Campeón/a de las distintas categorías es propiedad exclusiva de la RFEC, pudiendo en su caso ceder éste total o parcialmente al Organizador. Este aspecto se comunicará con la debida antelación para favorecer el protocolo de entrega de premios y trofeos.

D) Con el fin de valorar previamente las condiciones técnicas, deportivas y de seguridad de las distintas pruebas, un técnico de la RFEC podrá, si lo considera oportuno, realizar una visita 30 días antes de la fecha fijada para la celebración de la prueba, donde verificará los aspectos anteriormente mencionados.

**VII. OBLIGACIONES DE LA RFEC.**

Correrán a cargo de la RFEC las siguientes obligaciones:

A) Coordinación de todo lo referido a la elaboración y aprobación de los Reglamentos Particulares de los Campeonatos, así como la supervisión de los recorridos, prestando asesoramiento técnico y administrativo al Organizador adjudicatario para la preparación y desarrollo de la prueba. En la fecha de celebración de la prueba, y en el día previo, un técnico de la RFEC en la función de Delegado RFEC acudirá al evento, para ejercer las labores de coordinación, prestar cuanta ayuda técnica precise tanto el Organizador adjudicatario como el Jurado Técnico acreditado, así como asesorar al Jurado Técnico acreditado, si éste lo requiere.

B) Publicitar los Campeonatos de España Ciclismo Adaptado 2018 con el nombre particular de la prueba, en sus propios medios, dando la máxima prioridad a la difusión informativa de los Campeonatos, a través de la web oficial www.rfec.com y otros medios convenidos.

C) Aportará e impondrá todos los maillots de campeones a los titulares, así como las medallas de oro, plata y bronce a los tres primeros clasificados, aunque podrá delegar estos compromisos en otras personas.

D) La entrega, a la firma del presente acuerdo, de la documentación que acredite al adjudicatario como Organizador del Campeonato de España Ciclismo Adaptado 2018.

E) La gestión de registro de inscripciones de participantes en la competición a través de la aplicación informática dispuesta al efecto por la RFEC.

**VIII. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO.**

**A. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

1. Corresponderá al Organizador el abono a la RFEC en concepto de adjudicación de la organización de los Campeonatos, tasas federativas de la RFEC, costes arbitrales y servicios prestados por la RFEC, por el importe señalado en el **ANEXO I**.

2. Los premios en metálico serán pagados por el Organizador conforme a lo establecido en la Normativa Técnica.

3. Las tasas federativas autonómicas vigentes en cada momento serán de cuenta del Organizador.

4. Los gastos de alojamiento y manutención del Jurado Técnico, personal RFEC, servicios de cronometraje y médicos serán liquidados por el Organizador conforme establece el **ANEXO I.**

5. El Organizador podrá cobrar una tasa de inscripción, conforme a la Normativa Técnica y obligaciones financieras RFEC vigente en cada momento, que será gestionada a través de la plataforma de registro de inscripciones de la RFEC.

**B. FORMAS Y PLAZOS DE PAGO.**

Los plazos y cantidades por cuenta del Organizador serán abonadas por éste a la RFEC mediante transferencia bancaria a la cuenta designada o cheque nominativo, de la siguiente forma:

1º Plazo 1/3 a la firma.

2º Plazo 1/3 a la presentación y tramitación de los reglamentos para su aprobación.

3º Plazo 1/3 al cierre de las inscripciones según se reseña en la Normativa Técnica vigente.

La RFEC liquidará mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por el Organizador, en las 72 horas siguientes al cierre de inscripción, las tasas de inscripción recaudadas por el servicio de gestión de inscripciones.

Visto el presente **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA CICLISMO ADAPTADO 2018** mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la RFEC, con fecha de 7 de febrero de 2018, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia de la RFEC la aprobación del mencionado Pliego.

En Madrid, a 7 de febrero de 2018

**ANEXO I**
**AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

## 1. FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL CAMPEONATO.

El Campeonato se celebrará en la localidad de _____ durante los días _____ de _____ de 2018.

El programa de competiciones será aportado por la RFEC.

## 2. ASPECTOS GENERALES.

Serán por cuenta del Organizador:

DORSALES-PLACAS-NÚMEROS IDENTIFICATIVOS. Dorsales y placas para los corredores y sus bicicletas en las cantidades que se determinen y con un espacio en blanco para la publicidad reservada del patrocinador, así como los elementos de sujeción necesarios para ambos (bridas e imperdibles).

OFICINA PERMANENTE Y PRENSA. Acondicionamiento de una oficina permanente, que incluya varias salas de reuniones (una de ellas para el comité organizador y otra para el colegio de comisarios), y que cuenten con los elementos necesarios para realizar las labores de las personas implicadas (mobiliario, ordenadores, fotocopiadora, línea de teléfono, conexión a internet y fax), así como el personal para atenderlo, incluyendo un director de la oficina.

Estas salas estarán abiertas y en funcionamiento desde la víspera de los Campeonatos hasta el mismo día de finalización de los mismos, garantizando su horario el correcto cumplimiento de las funciones. Se ubicará en el lugar más próximo a la sede de los Campeonatos.

SPEAKER. El speaker se pondrá en contacto con la RFEC para la publicación de las cuñas publicitarias.

FOTÓGRAFO. El Organizador dispondrá de un fotógrafo que facilitará las imágenes de competición bajo las indicaciones de la RFEC, siendo dicho material copropiedad de la Organización y RFEC. Así mismo, desde la RFEC también podrán tomarse fotografías para su difusión. En el supuesto de realizarse un vídeo con las imágenes de los Campeonatos, se aplicará el mismo procedimiento que en las fotografías.

**3. DISTRIBUCIÓN EN EL CAMPEONATO DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS A CARGO DEL ORGANIZADOR.**

Serán por cuenta del Organizador:

CARTEL OFICIAL. Diseño e impresión del cartel oficial en el número suficiente que se determine por la RFEC, así como distribución y reparto del mismo. La RFEC deberá validar el diseño del mismo.

CARTELERÍA Y PANCARTAS. Se reservará en la zona de salida / meta de las pruebas espacio suficiente para la instalación de cartelería y pancartas de los patrocinadores comerciales e institucionales con los que la RFEC mantiene convenio.

PROGRAMA OFICIAL/PAPELERÍA/ACREDITACIONES/DOCUMENTACIÓN.

SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA. Se establecerá una señalización vial en toda la zona de los Campeonatos que informe de forma permanente durante la duración de los mismos de los principales puntos de interés: oficina permanente, acceso a los recorridos, salidas de la ciudad, etc., contando y siendo única y exclusiva responsabilidad del Organizador el disponer de todos los permisos y autorizaciones que sean requeridos.

IMAGEN DEL PODIO. Crear la lona de podio con el diseño y medidas de la siguiente imagen. El Organizador deberá enviar el diseño a la RFEC para su aprobación.

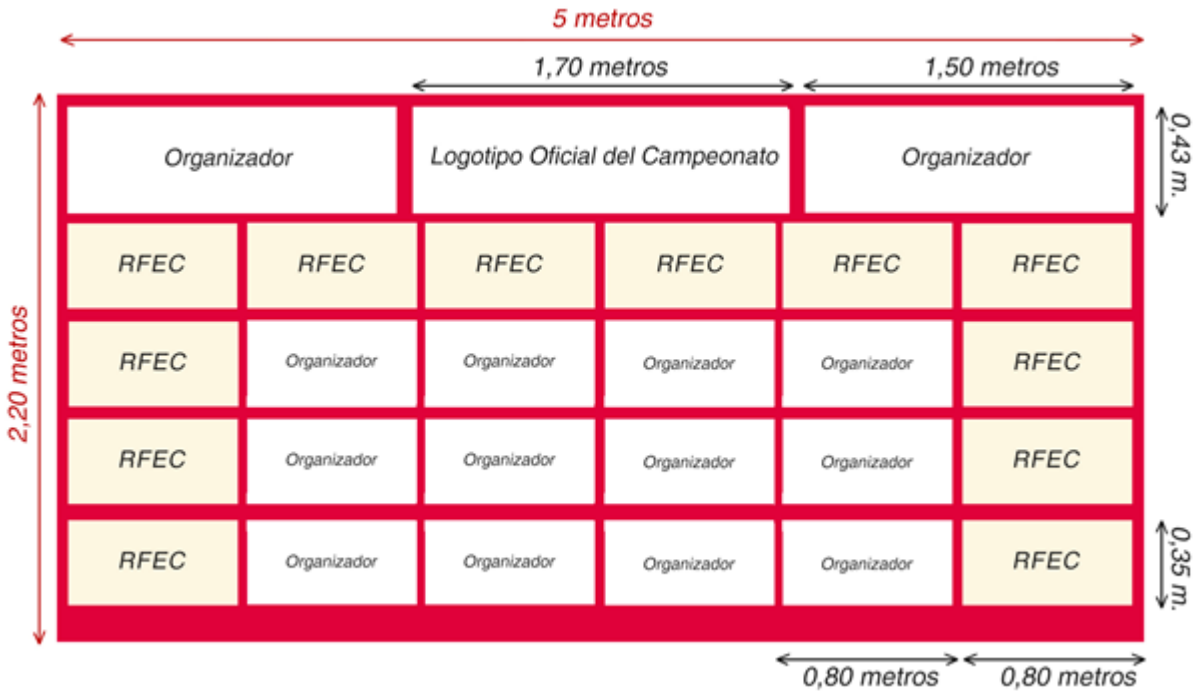

IMAGEN DEL PUENTE DE META. Crear las lonas del puente de meta con el diseño y medidas de la siguiente imagen. El Organizador deberá enviar el diseño a la RFEC para su aprobación.

IMAGEN DE LA ZONA DE META. Respetar el espacio reservado para la RFEC que se indica en la siguiente imagen.

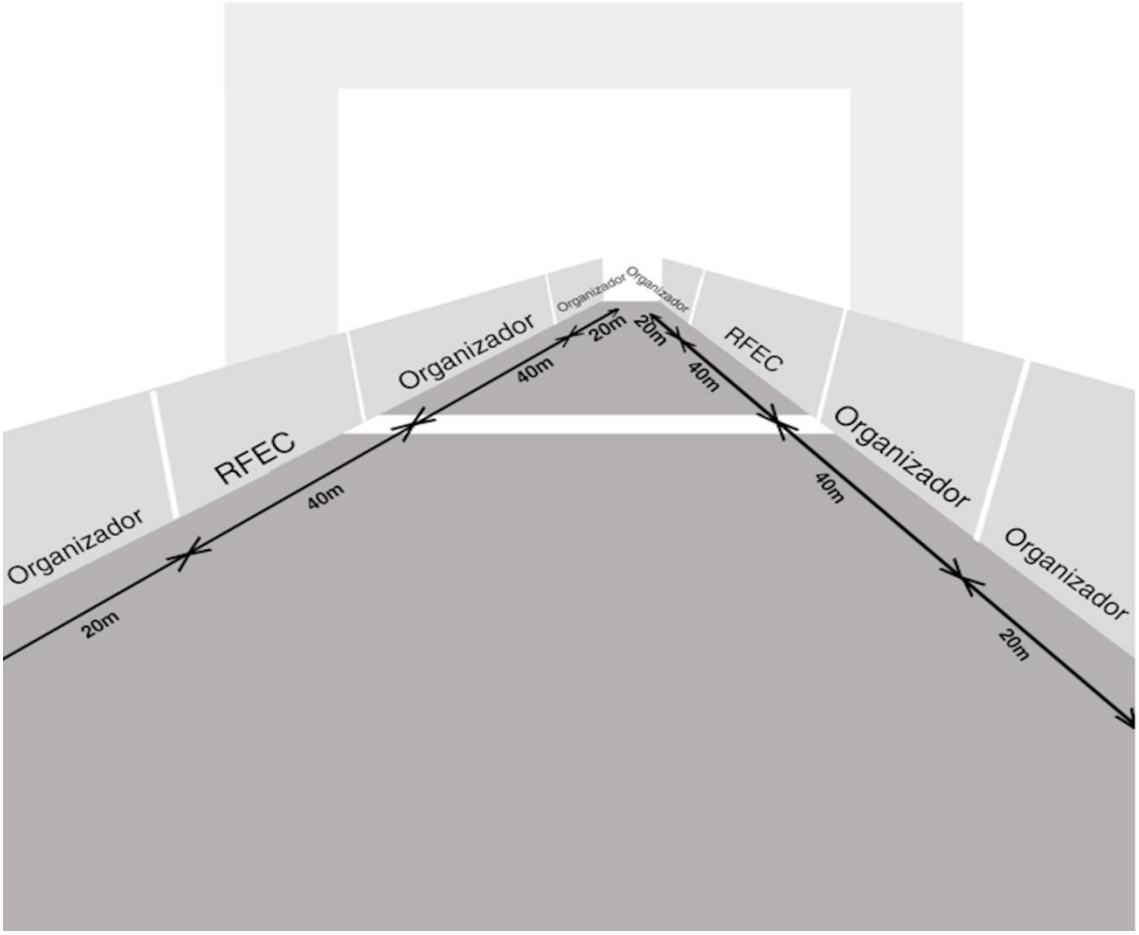


**4. CRONOMETRAJE E INFORMÁTICA.**

El Organizador se hace cargo de la contratación del cronometraje electrónico e informático para la confección de las clasificaciones de forma automática.

**5. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

Corresponderá al Organizador:

1) El pago de los gastos de alojamiento y manutención del Jurado Técnico, personal de RFEC, servicios de cronometraje y médicos.

3) El pago del coste de los servicios de gestión de registro de inscripciones por importe de 0,60€ por cada deportista inscrito.

4) El pago de premios en metálico queda a criterio y cargo del Organizador, con las cuantías reflejadas en la Normativa Técnica.

5) El Organizador recibirá, por parte de la RFEC, el importe generado por las inscripciones de los deportistas en el Campeonato.

6) El pago de 2.000€ por incumplimiento de alguna de las condiciones pactadas en el presente pliego y contrato. En caso de suspensión del Campeonato por falta o falla del organizador, la RFEC se reserva el derecho de reclamar los daños y perjuicios generados.

Visto el presente **ANEXO I AL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LOS CAMPEONATOS DE ESPAÑA CICLISMO ADAPTADO 2018** mediante procedimiento negociado, resultando que el mismo ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la RFEC, con fecha de 7 de febrero de 2018, esta Secretaría General ha resuelto proponer a la Presidencia de la RFEC la aprobación del mencionado Pliego.

En Madrid, a 7 de febrero de 2018

**El Secretario General** **El Presidente**

CONFORME EL ADJUDICATARIO
FIRMADO EN TODAS LAS HOJAS